



Referencia:	<b>21/2025/SUBV-SOL</b>
Procedimiento:	Subvenciones Solicitadas
Interesado:	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON
<b>Asunto</b>	SUBVENCION PLANIEL 2025

## Propuesta subvención PLANIEL 2025

PRIMERO. Las políticas activas de empleo (PAE) son definidas por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, como el conjunto de decisiones, medidas, servicios y programas orientados a la contribución a la mejora de la empleabilidad y reducción del desempleo, al pleno desarrollo del derecho al empleo digno, estable y de calidad, a la generación de trabajo decente y a la consecución del objetivo de pleno empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de la Constitución y en el marco de la estrategia coordinada para el empleo de la Unión Europea.

Se busca fomentar la contratación de desempleados, preferentemente de aquellos colectivos que, por sus condiciones personales o por las circunstancias de su entorno social y laboral, presentan mayores dificultades de empleabilidad, a través de la realización por Entidades Locales de obras y servicios esenciales, de interés público o de carácter social, que contribuyan al desarrollo económico en los territorios de aplicación. En este sentido las personas con discapacidad, las mujeres y los parados de larga duración serán, entre otros, colectivos preferentes, cuya permanencia en el entorno rural se considera prioritaria para lograr revertir una situación de vulnerabilidad demográfica poniendo fin al abandono constante y paulatino de nuestros pequeños municipios. La Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, atribuye a este organismo la gestión de las Políticas Activas de Empleo y, entre ellas, conforme lo establecido en el artículo 4.2 a) y d) la elaboración y gestión de programas de inserción laboral y fomento de empleo, así como la elaboración y gestión de convenios de colaboración y programas de empleo con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de desempleados.

La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión autonómica y local para ajustarla a las necesidades del territorio y de las personas y entidades usuarias de los servicios de empleo, siendo de especial relevancia el desarrollo de la dimensión local de la política de empleo. El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, manifiesta su compromiso con la dimensión local de las políticas de empleo.

En su eje 3 «Oportunidades de Empleo» se desarrolla el programa de inserción laboral de personas en situación de desempleo a través de obras o servicios de interés general y social. Se pretende reforzar aquellas actividades de mayor impacto económico y con mayor potencial de generación de empleo, tales como programas específicos dedicados a la realización de obras y servicios de interés general y social que contribuyen a un desarrollo económico sostenible, a la creación de empleo y a la cohesión territorial. el Servicio Público de Empleo se han venido gestionando diversos programas de inserción laboral y fomento del empleo, apoyando la contratación por parte de las Entidades Locales de desempleados no ocupados, entre otros los programas ELTUR,



QUINTEL o MAYEL. Con la presente línea de subvenciones se pretende agilizar y simplificar la gestión de estos tres programas, unificando los mismos y simplificando la tramitación.

Estas subvenciones se encuentran incorporadas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para el periodo 2024-2026, aprobado por Orden de 22 de abril de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo modificada por Orden 23 de octubre de 2024 y por Orden de 14 de marzo de 2025, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO. Con fecha 14 de abril de 2025, se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) extracto de la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de municipios y a las diputaciones provinciales del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados. (PLANIEL 2025).

TERCERO. Obra en el expediente informe emitido por el Servicio de Personal, en el que se cuantifican los costes salariales y extrasalariales mensuales por categorías de los trabajadores a contratar con cargo a la subvención concedida.

CUARTO. Obra en el expediente informe jurídico, así como informe técnico que recoge la cobertura de 8 puestos de trabajo con cargo al Proyecto PLANIEL cuantificando el gasto en 169.112,88 euros, de los cuales: 90,440 euros se solicitan como aportación de la Junta de Castilla y León y 78.672,88 euros a la aportación municipal necesaria para hacer frente a las contrataciones.

QUINTO. Con fecha 06/05/2025 se incorpora al expediente el proyecto que tiene por título: Proyecto para la mejora de la inserción laboral a través de servicios de interés general en el ámbito medio ambiental, social y cultural.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Por Orden IEM/321/2025, de 27 de marzo, (BOCYL nº 63, de 1 de abril) se establecen las bases reguladoras acuerdo con los datos del padrón municipal del año 2024 elaborados por el Instituto Nacional de las subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de municipios y a las diputaciones provinciales del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de personas desempleadas, modificada por la ORDEN IEM/350/2025 de 3 de abril, (BOCYL nº 68, de 8 de abril).

SEGUNDO. Mediante Resolución de 9 de abril de 2025, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de municipios y a las diputaciones provinciales del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados. (PLANIEL 2025).

TERCERO. Esta subvención se fundamenta en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de



Empleo, manifiesta su compromiso con la dimensión local de las políticas de empleo, tal como establece el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Empleo.

En el eje 3 "Oportunidades de Empleo", se desarrolla el programa de inserción laboral de personas en situación de desempleo a través de obras o servicios de interés general y social. Se pretende reforzar actividades de mayor impacto económico y con mayor potencial de generación de empleo, tales como programas específicos dedicados a la realización de obras y servicios ligados a la promoción del turismo, del desarrollo cultura local, de la promoción del deporte y del sector audiovisual, al tratarse de ámbitos que contribuyen al desarrollo económico sostenible, a la creación de empleo y a la cohesión territorial.

Asimismo, la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y establece expresamente que: "1.Las Administraciones Públicas y en su caso, las entidades sin ánimo de lucro, podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses".

CUARTO.- La base octava de la presente orden dispone que:

"1. De conformidad con lo establecido en la base 7ª de la Orden IEM/321/2025, de 27 de marzo modificada por la Orden/350/2025 de 3 de abril, serán subvencionables los costes laborales, así como los de Seguridad Social derivados de la realización de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo, de personas trabajadoras desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2. El importe máximo a financiar por cada puesto de trabajo será de 11.305 euros por un periodo de 180 días a jornada completa, de conformidad con el módulo establecido en la base 7ª.3 de la Orden IEM/321/2025, de 27 de marzo, modificada por la ORDEN IEM/350/2025, de 3 de abril.\* Este importe se reducirá en los siguientes casos:

1. Cuando el puesto se cubra por un periodo igual o superior a 120 días e inferior a 180 días, el importe subvencionable será proporcional a los días efectivamente trabajados. La contratación por un periodo inferior a 120 días no será subvencionable.
2. En los supuestos de contratación a tiempo parcial por las entidades locales de menos de 1.000 habitantes, el importe subvencionable será el 50% de la jornada completa.
3. En cuanto al número de contratos subvencionables, se dispone que: (..)

3. Ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes y diputaciones provinciales: serán subvencionables 10 contratos a jornada completa por entidad solicitante".

\*El importe subvencionable por contrato de 180 días a jornada completa, será el salario mínimo interprofesional establecido por el real decreto vigente en el momento de publicar la convocatoria. Este importe se reducirá en los siguientes casos: – Cuando el puesto se cubra por un periodo igual o superior a 120 días e inferior a 180 días el importe subvencionable será proporcional a los días efectivamente trabajados.



– En los supuestos de contratación a tiempo parcial por las Entidades Locales de menos de 1.000 habitantes, el importe subvencionable será el 50% de la jornada completa

QUINTO- Como consecuencia de lo anterior y para dar cumplimiento a los fines que han determinado la concesión de la subvención, se presenta el proyecto que tiene por título “Dentro del Proyecto “PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO MEDIO AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL”.

Existen tres líneas de actuación:

.- Línea 1 de actuación: acciones destinadas a la mejora del ámbito medioambiental. Los principales objetivos de esta línea son atender las sugerencias o quejas en materia de residuos y planes de limpieza y la visita de las zonas de infraestructura verde.

.- Línea 2 de actuación: acciones destinadas al ámbito turístico. Los principales objetivos son desarrollar el calendario turístico del verano burgalés

.- Línea 3 de actuación: acciones destinadas al seguimiento de esta subvención y colaboración en políticas de igualdad en la redacción del Plan de Igualdad.

Los puestos de trabajo que se incorporan para la solicitud de esta subvención son puestos de carácter no permanente sujetos a actividades de complemento de la actividad administrativa, técnica y de oficios y con vocación de satisfacer necesidades puntuales de carácter discontinuo.

Con el fin de favorecer la empleabilidad de distintos colectivos, correspondiendo tres de ellos al ámbito universitario y 5 asociados a niveles básicos y medios de formación

SEXTO.- Conforme a la base sexta de las bases reguladoras de esta subvención, las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas contratadas deberán estar desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social. Dentro de los desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados, serán colectivos preferentes:

– Mayores de 45 años.

– Los parados de larga duración, entendiéndose por tales, a efecto de las presente bases, aquellas personas que han estado desempleadas 12 meses en un período de 18 meses.

– Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

– Las mujeres.

b) La preselección de las personas candidatas, la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo. La selección final de los trabajadores, entre las personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados se encuentran en la situación de desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupado en la fecha de alta en la Seguridad Social, y que cumplen con el resto de requisitos establecidos en las presente bases.



c) Los contratos se formalizarán por escrito y en la modalidad de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo (modelos 405/505), establecida por la normativa vigente. Se efectuarán por un máximo de 180 días y un mínimo de 120 días y serán a jornada completa. Sólo en municipios con población inferior a 1.000 habitantes, se podrán concertar los contratos a jornada parcial, siempre y cuando la jornada de trabajo pactada sea igual al 50% de la jornada ordinaria en la entidad. Para determinar la población, se tendrá en cuenta el padrón municipal que se indique en la resolución de convocatoria.

La contratación por un periodo inferior a 120 días dentro del periodo subvencionable dará lugar a la cancelación total de la financiación por ese contrato. Los contratos deberán ser comunicados a la oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente.”

El personal contratado percibirá las retribuciones fijadas en el Convenio que les es de aplicación, que no es sino el vigente Convenio que regula las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Burgos.

PRIMERO. Aprobar el proyecto que lleva por título: PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DE SERVICIOS DE INTERES GENERAL EN EL AMBITO MEDIO AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio o Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 90.440 euros, acogiéndose a la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León 9 de abril de 2025, por la que se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de municipios y a las diputaciones provinciales del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados. (PLANIEL 2025).

TERCERO.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Plan.